



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO; QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTE
Y CINCO.

al mismo Sr. Int. p.^a su apor.^a y aruindola obtenida
en los años q.^a comprende la representac.^a, es otro
argum.^{to}. Claro es q.^a los perjuicios q.^a ahora se reclama.ⁿ
y tanto abultan p.^a los Delatores, para sí, y don ningu-
nos, porq.^a no es de presumir de la justificación, y de lo
tan acreditado de S.^a para el Sr. servicio, y bien comun
de la Prov.^a de su cargo jurisdic. aprobado, y con-
sentido los perjuicios q.^a se hacian a estos Vecinos en
dho. Repartim.^{to}. Es evidente q.^a en el año pasado
de mil setecientos y nov.^a a consecuencia del orden
q.^a se comunicó a este Ayuntamiento segundó y contin.^{to}
lo p.^a medio de sus Comisarios el encarezoncim.^{to}
de M.^a Contriv.^a para cuyo efecto, padaron aque-
lla a la Ciudad de Murcia, y celebraron En.^a, obligan-
dose a poner todos los Años en la tesoreria de Rentas
Provinc.^a ciento doce mil ochocientos och.^a y quatro
mar.^a y medio p.^a raron a todos y puestas a contriv.^a
p.^a y aruindo dado cuenta a su regreso al Exito de
su encargo, manifestaron a Voca. al Ayuntamiento
areales insinuado el Sr. Dom.^o de Rentas Prov.^a,
q.^a suzore, y quando se llevase con.^a y sin retraso
el pago a la contriv.^a contratada podia el Ayuntam.^{to}
arritrar y tomar los medios q.^a le pareciesen oportu-